



Ayuntamiento de Coaña

BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN TÉCNICO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA A CONTRATAR DENTRO DEL PLAN LOCAL DE EMPLEO 2014-2015 DEL AYUNTAMIENTO DE COAÑA

Acción cofinanciada por el Servicio Público de Empleo Estatal y por el Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 en un porcentaje del 80%.

1.- OBJETO

Es objeto de las presentes bases, regular el proceso de selección de personas desempleadas para su contratación laboral temporal por parte del Ayuntamiento de Coaña, financiado con cargo a la subvención concedida por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (Resolución de 31 de julio de 2014) por la que se conceden subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: Planes de Empleo, en base a la Resolución de 22 de mayo de 2014 de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de Planes de Empleo, así como la Resolución de 5 de junio de 2014 del Servicio Público de Empleo por la que se aprueba la convocatoria 2014/2015 para la concesión de las citadas subvenciones.

2.- PUESTO DE TRABAJO OFERTADO

Ocupación: **Técnico de Información Turística**

Número de puestos: **1**

Tipo de contrato: **Temporal – Jornada completa**

Funciones:

- Atención a los turistas y visitantes que se acercan al Municipio, proporcionándoles información sobre los elementos patrimoniales,



Ayuntamiento de Coaña

culturales, gastronómicos,... del municipio, comarca y región, así como aquellos que piden información vía telefónica o correo electrónico.

- Atención a las demandas de información y/o documentación de la Dirección Regional de Turismo o de otras oficinas de la comarca o región.
- Actualización del stock de folletos para su reposición.
- Realización de la agenda de eventos del municipio y comarca.
- Información a los hosteleros del concejo de los eventos del municipio y la comarca.
- Realización de partes diarios y mensuales en los que se recogerá la procedencia de los turistas, las cuestiones más demandadas y la documentación distribuida.
- Colaboración con la Fundación Parque Histórico del Navia.

3.- PUBLICIDAD DEL PROCESO SELECTIVO

Con el fin de dar adecuada publicidad al proceso selectivo, el Ayuntamiento de Coaña remitirá oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de Navia para su inclusión en la Web www.asturias.es/trabajastur.

Las presentes bases, convocatoria, listas provisionales y definitivas de candidatos y lista de resultados del proceso selectivo, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Coaña y en la Web municipal: www.ayuntamientodecoana.com.

4.- DESTINATARIOS

De acuerdo con lo establecido en el AEPD, el Plan Local de Empleo irá destinado a personas desempleadas que pertenezcan al colectivo de parados de larga duración, priorizándose los siguientes sectores de población:

- Mujeres Víctimas de violencia de género.





Ayuntamiento de Coaña

5.- REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Para participar en el proceso selectivo, los/as candidatos/as deben cumplir los siguientes requisitos con carácter general:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los “Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social” que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN

Los trabajadores/as a contratar habrán de cumplir los siguientes requisitos:

1. Llevar empadronados en cualquier municipio del Principado de Asturias al menos tres meses a fecha 13 de junio de 2014.
2. Pertener al colectivo de Parados de Larga Duración. A los efectos de la presente convocatoria, se considerarán parados de larga duración las personas que en los dieciséis meses inmediatamente anteriores al 22 de mayo de 2015, no hayan estado ocupadas más de ciento veinticuatro



Ayuntamiento de Coaña



días o tratándose de menores de veinticinco años, que en los ocho meses inmediatamente anteriores al 22 de mayo de 2015 no hayan estado ocupadas más de sesenta y dos días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el Informe de Vida Laboral de las personas desempleadas. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que bajo tal epígrafe figuran en el certificado de vida laboral.

3. No ser perceptor de prestación por desempleo de nivel contributivo a fecha 22 de mayo de 2015. No se considera que cumplan la condición quienes tuvieran la prestación meramente suspendida.
4. Estar inscrito como demandante de empleo no ocupado en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, a fecha de formalización del contrato.
5. Estar en posesión de Grado o Diplomatura en Turismo o títulos de Formación Profesional de Grado Superior relacionados con turismo.

EXCLUSIONES:

Quedaran excluidas, aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Coaña, de duración superior a 4 meses, que hubiera sido subvencionada por la Administración Autonómica al amparo del siguiente programa:

- Convocatoria 2013 de concesión de subvenciones con destino a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la siguiente línea de actuación: Planes Locales de Empleo (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 22 de mayo de 2013, BOPA 27/05/2013).

7.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para participar en la convocatoria junto con la documentación requerida, podrán presentarse según modelo normalizado, en la oficina de Animación Sociocultural del Ayuntamiento de Coaña hasta las 14:00 horas del día 8 de Junio de 2015.

El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al/la aspirante seleccionado/a en caso de



Ayuntamiento de Coaña

incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

8.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Tribunal de Selección estará compuesto por:

Presidente: El/la Secretario/a General del Ayuntamiento de Coaña o empleado/a público en quien delegue.

Secretario: Un/a empleado/a público del Ayuntamiento de Coaña.

Vocales: Cuatro, designados por el Ayuntamiento de Coaña entre los empleados municipales y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación, de los cuales dos se nombraran previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del Acuerdo por el Empleo y el Progreso de Asturias (AEPA) 2013-2015.

Para que el Órgano de Selección pueda constituirse válidamente y actuar, habrán de estar presentes, al menos la mitad más uno de sus miembros.

El Órgano de Selección está facultado para resolver cualquier incidencia no prevista en estas bases o en la legislación aplicable, tomando los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo prevenido en ellas y en la normativa complementaria.

El Órgano de Selección queda facultado para adoptar las medidas necesarias para el mantenimiento del orden y la buena marcha del proceso selectivo incluida la descalificación de aquellos aspirantes que vulneren las leyes, las bases de la convocatoria o se conduzcan de modo que incurran en abuso, fraude o falta de respeto al tribunal.

9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los/as candidatos/as deberán aportar:

- Fotocopia compulsada del D.N.I., pasaporte o permiso de residencia en vigor.



Ayuntamiento de Coaña

- Volante de empadronamiento con expresión de antigüedad expedido por el Ayuntamiento correspondiente.
- Currículo Vitae acreditado.
- Fotocopia compulsada del Carnet de Conducir (B1)
- Informe de Vida Laboral actualizado del solicitante a fecha de presentación de la solicitud.
- Fotocopia, en su caso, de la acreditación de una situación de violencia de género:
 - a) Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
 - b) Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán justificarla a través de un informe de la Consejería competente en materia de igualdad o de otros organismos públicos que certifiquen la existencia de episodios de violencia de género. Deberá incluir un plan individual de atención elaborado por órgano competente, en el cual se concreten los apoyos destinados a dichas víctimas.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

- Fotocopia, en su caso, del Certificado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33% de la persona solicitante, expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo equivalente.
- Declaración responsable del/la solicitante (Incluida en la solicitud de participación):
 - Que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padece



Ayuntamiento de Coaña

enfermedad ni está afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

▪ Que no se halla incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni se halla inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

▪ Que no es perceptor/a de una prestación de nivel contributivo en situación de suspensión.

- Cualquier otra documentación que determine el Ayuntamiento, en función del puesto a cubrir, para la acreditación de requisitos o méritos.



10.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en las bases quinta y sexta.

La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará con indicación del motivo de exclusión en su caso, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Coaña y página Web municipal www.ayuntamientodecoana.com, el día 10 de Junio de 2015.

Los candidatos dispondrán hasta las 14:00 horas del día 16 de Junio de 2015 para la subsanación de los errores que se detecten en su caso, transcurrido este plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición. La subsanación de defectos deberá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento de Coaña.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicara en los mismos medios el día 17 de Junio de 2015, indicándose en la misma, el día, hora y lugar en que tendrán lugar las pruebas selectivas.

11.- SISTEMA DE ACCESO

El sistema de acceso será el de concurso-oposición, con la utilización de un baremo, que una vez superada la prueba o pruebas selectivas, atenderá a la situación personal del aspirante.



Ayuntamiento de Coaña



Fase de Concurso

Serán valorables los siguientes méritos:

Posesión de Grado o Diplomatura en Turismo – 2 puntos.

Título de Formación Profesional de Grado Superior relacionado con turismo – 1 punto.

Experiencia laboral en Oficinas de Turismo o en el ámbito del turismo – 0,50 puntos por cada 2 meses hasta un máximo de 2 puntos.

Idiomas – Posesión del título básico, intermedio o avanzado de idiomas expedido por organismos oficiales 0,20 puntos, 0,30 puntos y 0,50 puntos respectivamente por cada una de las lenguas acreditadas, hasta un máximo de 1 punto.

Fase de Oposición

Los aspirantes realizarán una prueba de aptitud relacionada con la ocupación a desarrollar.

La prueba será calificada de 0 a 5 puntos. Se considerará apto/a el/la candidato/a que obtenga, al menos, 3 puntos en esta fase, otorgándole la puntuación correspondiente. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba, en aquellos casos en que no existan candidatos o estos sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

A aquellos aspirantes que hayan superado la prueba selectiva, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal. Para la valoración de dicha situación personal se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siguiendo este orden de prelación:

1. Mujeres víctimas de violencia de género - 5 puntos.

2. Estar empadronado en el municipio de Coaña con una antigüedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria de los Planes Locales de Empleo (BOPA de 13 de junio de 2014). Esta circunstancia se comprobará de oficio por parte del Ayuntamiento de Coaña en



Ayuntamiento de Coaña

aquellos solicitantes que acrediten domicilio en el municipio de Coaña - 4 puntos.

3. Personas con discapacidad - 1 punto.

El hecho de presentar la Solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al/la aspirante seleccionado/a en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

En el que caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

1º.- Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.

2º.- Por sorteo, efectuado en presencia de los/as aspirantes.

12.- RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

13.- CONTRATACIÓN

Las puntuaciones finales obtenidas por los aspirantes, se publicarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Coaña y en la página Web municipal (www.ayuntamientodecoana.com).

Con anterioridad a la suscripción del correspondiente contrato de trabajo, los aspirantes que resulten propuestos deberán comunicar de forma fehaciente al Ayuntamiento de Coaña cualquier cambio relacionado con los requisitos exigidos para acceder a las plazas ofertadas, debiendo aportar la siguiente documentación:

- Tarjeta de demandante de empleo NO OCUPADO a fecha de formalización del contrato.
- Anexo 1-f cumplimentado, para consulta de datos por parte de la Administración del Principado de Asturias.



Ayuntamiento de Coaña

A continuación, se formalizará contrato de trabajo temporal para cada uno de los puestos ofertados bajo la modalidad vigente más adecuada, si bien se incluirán las cláusulas específicas correspondientes a "trabajos de interés social".

La duración del contrato será como máximo de dos meses, comprendidos entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2015.

Para el cálculo de las retribuciones salariales a percibir por las personas contratadas, resulta de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del AEPA.

Los aspirantes que no hayan sido seleccionados integrarán una lista de reserva para sustituir, en su caso, a los trabajadores inicialmente seleccionados.

14.- SUSTITUCIONES

Si dentro del periodo de prueba de un mes se apreciase que alguna de las personas contratadas no cumplierse las condiciones exigidas o mostrase escaso interés en el trabajo a realizar, se procederá a la notificación de la baja por no superación del periodo de prueba.

Si una vez ocupado el puesto de trabajo, alguna de las personas seleccionadas causase baja, la elección del sustituto recaerá sobre el siguiente aspirante de la lista de reserva constituida tras el proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

El llamamiento se efectuará según el orden de composición de la lista de reserva al número de teléfono o dirección de correo electrónico facilitada en la solicitud de participación. El correo electrónico deberá ser contestado en 24 horas, desisténdose del llamamiento en caso contrario. Si el llamamiento se realizara mediante llamada y ésta no fuera contestada, se repetirá por una vez más en el plazo de 24 horas, si aún así la llamada no fuera atendida se desistirá del llamamiento.

Los aspirantes a contratar de la lista de reserva, deberán de presentar en el plazo de 24 horas desde el llamamiento, la documentación actualizada exigida en las presentes bases.



Ayuntamiento de Coaña

Si la lista de reserva no existiera o se hubiera agotado, este Ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

15.- RECURSOS

Esta convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano competente de la Entidad Local.

En Coaña, a 22 de mayo de 2015.


Fdo. Salvador Méndez Méndez
Alcalde – Presidente
Ayuntamiento de Coaña



